



08 ABR 2010

CUDAP.27012/2009
29931/2009
49316/2009

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de la Escuela de Nutrición Prof.Lic.Nilda Raquel Perovic, el la cual solicita la designación de Instructor en el Area a distintos profesionales para el Ciclo Lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

El V°B° de Secretaría Académica;

El informe favorable de la Comisión de Enseñanza aprobado en sesión del HCD de fecha 18/03/2010, por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE :**

Art.1°.- Otorgar las funciones de Instructor en el Area, para la Escuela de Nutrición, a los profesionales que se detallan a continuación, para el período lectivo 2010:

- Lic.Mauro Andrés TORRES (DNI: 28.114.718) – Economía Familiar
- Lic.Liliana Beatriz GIGENA (DNI: 11.973.084) – Práctica en Dietética Institucional
- Lic.Mabel Adriana BINI (DNI: 17.533.539) - Práctica en Dietética Institucional
- Lic.Ana Carolina OROZCO (DNI: 25.203.144) – Práctica en Salud Pública
- Lic.Marina Andrea NAZETTA (DNI: 26.015.127) – Práctica en Salud Pública
- Lic.María de los Angeles NOVERO (DNI: 22.162.794) – Práctica en S.Pública
- Lic.Paola Lorena MORO (DNI: 25.752.230) – Práctica en Salud Pública
- Lic.Ivana OLIVERO (DNI: 27.429.548) – Práctica en Salud Pública
- Lic.Patricia Andrea DEMARIA (DNI: 23.299.685) – Práctica en Salud Pública

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

147





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

//

- Lic.Anabel GIANNONE (DNI: 25.609.112) – Práctica en Salud Pública
- Lic.Verónica QUIÑONES (DNI: 27.034.263) – Práctica en Salud Pública
- Lic.Patricia Alejandra DANIELE (DNI: 20.287.591) – Práctica en Salud Pública

Art.2º.- Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º.- Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.4º.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS YERREDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.vch.
Inst.09-38

147

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

